

c) Para la Unidad de Apoyo a la Orientación 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322G.451 (Subdirección General de Centros, Inspección y Programas).

Por su parte, la Ciudad de Melilla aportará la cantidad de 551.878,10 € (quinientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho euros con diez céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14/32000/22699, 03/32002/13100 03/32003/13100, y 03/32005/13100 de los Presupuestos de la Ciudad de Melilla para 2021, según acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

El pago que el Ministerio de Educación y Formación Profesional hará a la Ciudad de Melilla se formalizará con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas en la cláusula segunda y no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio conforme al artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejería de Educación Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad de Melilla en el plazo de dos meses desde la finalización de las actuaciones que resulten de la puesta en marcha del presente convenio, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de control de fondos.
- Certificado de remanentes, que deberá contar con el visto bueno de la Intervención.
- Una Memoria general de actividades, según lo descrito en el Apartado A) de la Cláusula Séptima.
- Certificación expedida por los servicios competentes de haber sido anotado en su contabilidad el importe correspondiente.

La Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos, en aplicación de la 40/2015, de 1 de octubre.

#### **Séptima.- Seguimiento**

##### **A) Comisión de seguimiento**

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente convenio se creará una Comisión de seguimiento.

##### **A.1) Composición**

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez por trimestre y siempre que se considere necesario a instancia de una de las partes, y tendrá la siguiente composición:

1. El Director Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional que actuará como presidente.
2. Un representante de la Delegación de Gobierno.
3. La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad de Melilla, o persona en quien delegue.
4. El Director General de Educación e Igualdad de la Ciudad de Melilla.
5. Un representante de la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
6. Un representante de la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
7. Un representante del Servicio de Inspección Educativa.
8. Dos técnicos de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad de Melilla. Uno de ellos será el Coordinador del Convenio.
9. Un técnico de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que actuará como secretario.
10. La persona que ostente la jefatura de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que realizará funciones de secretaría de la Comisión.

Para conformar las Comisión de seguimiento, se considerará la presencia equilibrada en su composición, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando sea preciso, se incorporarán a esta Comisión los asesores o técnicos que se consideren necesarios a propuesta de las partes.

##### **A.2) Funciones**

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

1. Proponer los criterios y participar, en la medida de lo posible, en el proceso de selección de los profesores y personal formador a contratar para el desarrollo de las actuaciones formativas previstas.
2. Aportar el asesoramiento al personal formador para el mejor cumplimiento de las finalidades de las actuaciones formativas.
3. Elaborar el plan de actuaciones.